



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



### CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2026

**OBJETO:** Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales BOGOTÁ DE MEMORIA, RELATOS CAPITALES y VIAJERO CON BOINA o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se estableció hasta el 25 de marzo el plazo para presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II.

En atención a las observaciones formuladas, se presentan a continuación las respectivas respuestas y aclaraciones con base en los criterios definidos por la entidad.

#### Observación N° 1

Remitente: **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**

*"(...)Por medio de la presente me permito realizar la siguiente observación con relación a las condiciones participación de la invitación pública CP 004 de 2026.*

*1. Con relación al apartado de experiencia del equipo humano el en proyecto documental Bogotá de Memoria, el pliego indica que se requieren mínimo dos guionistas con la siguiente experiencia. "Guionistas (mínimo 2): Cada uno debe acreditar la experiencia en escritura de guiones de al menos dos (2) series para televisión o web realizadas a partir del 1° de enero de 2019". Atentamente solicitamos a la entidad considerar validez la experiencia de guionistas no solo en formatos seriados, sino abrir la posibilidad a experiencia en contenidos unitarios de tipo documental. Lo anterior en consideración de promover la participación de perfiles diversos y que en documental son muy comunes los unitarios, sobre todo aquellos promovidos en el contexto de los medios públicos.*

*2. solicitamos a la entidad aclarar si un guionista puede hacer parte de mas de un proyecto de los ofertados y si esto seria una causal de rechazo o no. Muchas gracias por su atención."*

#### Respuesta

1. Teniendo en cuenta que se busca verificar la experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar el rol propuesto y que las condiciones creativas y de producción de los unitarios son distintas en modo y tiempo a las de una serie, no consideramos pertinente tener en cuenta la experiencia de los guionistas en unitarios.

2. La participación de un mismo guionista en más de un proyecto no constituye, por sí sola, una causal de rechazo, el proponente puede conformar el equipo humano con las personas que considere siempre y cuando cumplan con los requisitos de experiencia y las condiciones establecidas en el numeral 5.2.3 EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO de las CONDICIONES PARA PRESENTAR OFERTA. Así las cosas una misma persona podría ser parte del equipo humano de dos propuestas de distintos oferentes, no obstante es importante que los oferentes evalúen el impacto



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



que esto pueda tener en la futura ejecución de los contratos en caso de resultar adjudicatarios.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 2

Remitente: **CARELOKO PRODUCCIONES SAS**

*"(...)Buenos días, tenemos una consulta con respecto a la experiencia solicitada al equipo técnico.*

*En el caso de diversas temporadas de un mismo contenido, ¿cada temporada es válida para certificar una serie diferente?*

*Es decir, si una serie tuvo 4 temporadas ¿cada temporada se contaría como una experiencia acreditada?*

### Respuesta

Si, si se trata de contratos independientes se pueden tener en cuenta las diferentes temporadas de una misma serie para acreditar la experiencia del equipo humano. En este sentido cada temporada de la serie se debe certificar como una experiencia laboral independiente en el ANEXO 10 HOJA DE VIDA.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 3

Remitente: QUINTO COLOR S.A.S.

*"(...)Con el propósito de promover una participación más equitativa entre las casas productoras, nos permitimos consultar la posibilidad de ajustar el requisito establecido en el numeral 5.4 (Capacidad Financiera), específicamente en el indicador de solvencia, actualmente fijado en un valor igual o superior a 1,2. Teniendo en cuenta la situación económica actual del país y los desafíos que enfrenta nuestro sector, sugerimos respetuosamente evaluar la viabilidad de establecer dicho indicador en un nivel igual o superior a 1,15.*

*De igual manera, solicitamos amablemente considerar la posibilidad de ajustar el requisito*



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



*correspondiente al nivel de endeudamiento, de modo que el tope no sea menor o igual al 60%, sino que se permita hasta un 65%, con el fin de ampliar las condiciones de participación sin comprometer la estabilidad financiera requerida.”*

### Respuesta

Teniendo en cuenta las observaciones del proponente y buscando una mayor participación se acoge y los indicadores quedarían así:

**2. SOLVENCIA  $\geq 1,15$**

**3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  $\leq 0.65$**

### Modifica condiciones

Si. Mediante Adenda No. 1 al proceso, se realizará la modificación correspondiente.

### Observación N° 4

Remitente: SÉPTIMA FILMS S.A.S.

*Estimados,*

*Tenemos las siguientes preguntas sobre el proceso BOGOTÁ DE MEMORIA:*

*Considerando los vacíos legales actuales sobre la propiedad intelectual de las obras generadas por Inteligencia Artificial y los términos y condiciones de las plataformas generativas, ¿qué tipo de certificación legal, licencia o soporte exacto exigirá Canal Capital para dar por válida la cesión de derechos patrimoniales de las imágenes y videos creados por el Artista IA?*

*¿Existe algún requisito técnico mínimo habilitante (número de años de experiencia o cantidad de proyectos comprobables) que deba cumplir obligatoriamente el "Artista IA", o su idoneidad será evaluada única y cualitativamente por el comité a través del portafolio adjunto en el Anexo 12 de Formulación Creativa?*



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



*Dado que la serie requiere nutrirse de archivo histórico para mantener la coherencia temporal, ¿el contratista debe asumir el 100% de los costos de búsqueda y derechos de uso de archivos oficiales e históricos de la ciudad dentro del presupuesto de los \$814 millones, o Canal Capital facilitará el acceso gratuito a su propio banco de imágenes o a los archivos del Distrito?*

*Teniendo en cuenta el estrecho plazo de ejecución de 5 meses y que el tercer y cuarto pago exigen la aprobación de bloques grandes de másteres (capítulos 1 al 5, y 6 al 13), ¿existen tiempos máximos de respuesta estipulados para que la supervisión de Canal Capital apruebe los cortes y entregables, garantizando que el flujo de caja del contratista no se vea afectado por demoras en las revisiones?*

*Para cumplir con la cuota exigida de minutos de Inteligencia Artificial por capítulo, ¿estos minutos corresponden exclusivamente al material final ya renderizado e insertado en el documental, o también contabilizan los momentos tipo "makeover" donde se muestra en pantalla la interfaz y al Artista IA construyendo los prompts?*

### **Respuesta**

**1.** Para las creaciones intelectuales creadas con apoyo de IA como herramienta adjunta a la intervención y trabajo humano, se solicitará lo siguiente:

A. La firma del contrato de cesión de derechos del creador en formato de Capital.

B. Una certificación de la casa productora que contenga:

- Un listado de las obras intervenidas con IA.
- La plataforma de IA utilizada.
- Copia de la suscripción a dicha plataforma, vigente durante las fechas de generación de las obras.
- Una declaración de que dichas obras utilizadas y/o manipuladas por IA no vulneran derechos de terceros.
- Copia de los términos y condiciones de la IA utilizada señalando los puntos donde se manifieste que no existen restricciones de uso comercial, territorial, temporal y de



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



plataformas, garantizando que no existe limitación alguna por parte de Capital sobre dicho contenido.

**2.** La idoneidad de Artista de IA será evaluada cualitativamente por el comité a través del perfil del Artista de IA con enlace a un book o muestras de su trabajo como se solicita en ANEXO 12 FORMULACIÓN CREATIVA. No se solicita número de años de experiencia o cantidad de proyectos comprobables.

**3.** Como se indica en el numeral 5.3. PRESUPUESTO PRESUPUESTO *“La propuesta económica se presentará en el Anexo No. 15 - FORMULACIÓN OPERATIVA en el cual se encuentra el formato para el presupuesto del proyecto. Para tal efecto se entiende costeadada la totalidad de los bienes y servicios señalados en el anexo, mediante el diligenciamiento de los requisitos técnicos y las actividades determinadas en el anexo mencionado.*

*La propuesta debe incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, las cuales deberán encontrarse incorporadas dentro del presupuesto.”*

Por lo que el presupuesto debe cubrir la totalidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, por otra parte las condiciones son claras al señalar que es obligación del contratista pagar los derechos y tarifas que se causen por el uso de imágenes y obras de terceros como los establecen las obligaciones específicas 13 y 14 del numeral 3.5.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: *“13. Obtener las correspondientes cesiones de derechos patrimoniales en favor de Canal Capital de los contenidos originales que hacen parte de la producción. En general todos los temas relacionados con propiedad intelectual y usos de nombre e imagen deben estar totalmente resueltos para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por todo el término de protección legal.”*

*“14. Obtener, previo a su utilización y en los casos en que amerite, por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, propiedad intelectual, o de sus representantes, las autorizaciones, licencias y cesiones de posición contractual según corresponda (autorización de uso de imagen, locaciones, explotación de obras musicales, imágenes, libretos, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, voces, entrevistas, inteligencia artificial, entre otros) y en general, cualquier creación protegida y pagar los derechos y tarifas que se causen para ser incluidos en la obra audiovisual, para su transmisión en Canal Capital y en todas sus plataformas analógicas y digitales, así como para difusión en redes sociales y cualquier otro medio de comunicación y su uso y distribución a nivel nacional e internacional, por el término de protección legal.”*

Adicionalmente, Canal Capital no cuenta actualmente con un archivo audiovisual que pueda ser licenciado a terceros, por lo que el contratista debe asumir el 100% de la gestión y costo del archivo que se requiera para la realización del proyecto. En caso de que quiera gestionar archivos con el Distrito deberá considerar los costos asociados a su inclusión, así como los respectivos



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



derechos de autor.

**4.** En la primera hoja del ANEXO 15 FORMULACIÓN OPERATIVA se indica con respecto al cronograma que: *"deberá evidenciar que el desarrollo de la propuesta tenga en cuenta los tiempos de ejecución contemplando todas las fases del proyecto (preproducción, producción y postproducción de todas las piezas audiovisuales y el contenido multiplataforma), aprobaciones del canal dentro de cada una de las fases, flujo de pago, revisión y aprobación de entregables, entrega final dos (2) semanas previas a la finalización del contrato."* De acuerdo con lo anterior el proponente debe contemplar en su propuesta acorde a la cantidad y tipo de entregables, los tiempos de revisión, ajustes y aprobación de los entregables completos requeridos para cada pago, una vez cumplidos los requisitos y radicado el pago, Canal Capital dispone de un plazo de quince (15) días para efectuar los pagos como lo establece la NOTA 1 del numeral 3.8. FORMA DE PAGO: *"Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, se deberá aportar la certificación que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Así mismo, para el último pago se deberá aportar la certificación de cierre contractual por parte del supervisor, salvo que este sea resultado de una terminación anticipada del contrato, caso en el cual, el acta de terminación anticipada y liquidación del contrato será el soporte idóneo para el efecto. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento de los anteriores requisitos. CANAL CAPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes."*

**5.** Como se establece en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS en el apartado TRATAMIENTO del proyecto BOGOTÁ DE MEMORIA: *"Cada capítulo debe contar con mínimo 4 minutos de imagen y video generado con IA."* Es decir que esos 4 minutos no incluyen los momentos donde se muestra el proceso (prompts, interfaz, trabajo del artista) que son parte del registro documental y no del material generado con IA.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 5

Remitente: Luminante Films SAS

*Estimado equipo Canal Capital,*

*Nos entusiasma mucho este proyecto. Luego de leer detenidamente las condiciones tenemos los*



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



*siguientes comentarios, que ojalá puedan considerar:*

*1. Se menciona que los miembros del equipo pueden desempeñar más de un cargo. Nos preguntamos si hay alguna limitante o si un investigador puede ser también guionista, un productor también director, el director también guionista, o si cualquier modalidad está comprendida.*

*2. Para el caso de Bogotá de Memoria quisiéramos proponer que el archivo que se utilice en cada capítulo no se limite al archivo que los personajes puedan tener. El mundo del archivo documental es amplio, ofrece infinitas posibilidades creativas y limitar el archivo que se use al que puedan tener los personajes principales reduciría muchísimo esas posibilidades. Sabemos que el tema de los derechos es delicado, pero igual, nuestra experiencia en el tema nos muestra que es posible trabajar con esos derechos. Además, encontrar personajes con historias emocionales y relevantes que además tengan archivo suficiente parece un desafío un poco abrumador. Esto como una sugerencia.*

*3. Igualmente, creemos que podría abrirse la puerta para que los artistas que colaboren en cada capítulo no sean solo el cronista y el artista de IA. Si bien el cronista puede ser el presentador que lleve el hilo en todos los capítulos, sería interesante abrir la posibilidad a que se colabore con otros artistas para la producción de esas recreaciones con inteligencia artificial. Pueden ser muralistas, cineastas, fotógrafos, artistas conceptuales, poetas... esto ampliaría las posibilidades creativas de la serie y podría darle una dinámica más rica a los capítulos.*

### **Respuesta**

1. De acuerdo con la NOTA 2 del numeral 5.2.3 EXPERIENCIA EQUIPO HUMANO (ANEXO 10): "*Una misma persona puede desempeñar hasta 2 cargos siempre y cuando sea coherente y viable con la propuesta y cumpla con la experiencia mínima requerida para cada cargo. En todo caso se debe acreditar cada rol por separado.*" En este sentido la misma persona puede desempeñar hasta 2 roles independientemente de cuales sean.



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



2. El storyline del proyecto BOGOTÁ DE MEMORIA contenido en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS menciona: "A partir de sus archivos personales y archivos oficiales el cronista conecta y el artista restaura y expande sus memorias en escenas vivas recreadas con IA generativa." De acuerdo con lo anterior su sugerencia de ampliar el archivo más allá del material personal de los protagonistas está contemplada como una posibilidad. No obstante es importante que tenga en cuenta la respuesta 3 dada a la observación 4 del presente documento.

3. Los proponentes pueden enriquecer su formulación creativa con los elementos que consideren, pero es importante que las propuestas estén alineadas con los objetivos y los requerimientos tanto creativos como de producción descritos en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y que resulten viables y coherentes con los tiempos, procesos y presupuestos que proyecten en su formulación operativa.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 6

Remitente: AC VISUAL SAS

*Buena tarde señores canal capital Cordial saludo,*

*En el marco de la convocatoria abierta por el canal, manifestamos nuestro interés en participar en la línea de producción animada de ficción "Viajero con Boina".*

*Teniendo en cuenta que, en este tipo de convocatorias, los canales suelen contar con una base conceptual o lineamientos temáticos previos sobre el tipo de proyecto o contenidos que desean desarrollar, agradecemos nos puedan indicar si para este caso existe un enfoque narrativo, temática o universo definido que oriente la construcción de la propuesta.*

*Lo anterior, con el fin de alinear nuestra propuesta creativa y guion a dichos lineamientos, y así poder presentar una propuesta sólida, pertinente y con alto valor creativo acorde a las expectativas del canal. Nos interesa conocer hacia qué tipo de temática o enfoque se espera orientar el*



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



*proyecto, para desarrollar una propuesta que responda de manera acertada a esa intención.*

*Así mismo, solicitamos confirmar si el valor de la garantía exigida debe constituirse sobre el valor total de la convocatoria o si, en este caso, puede ser únicamente sobre el valor correspondiente al proyecto específico al cual se presentará el proponente.*

*Quedamos atentos a su respuesta.*

### Respuesta

1. En relación con la solicitud sobre el enfoque narrativo y temático del proyecto, se informa que, tal como se establece en el numeral 3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (página 21 de las Condiciones para Presentar Oferta), esta información se encuentra desarrollada en el ANEXO 23 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, en el cual se definen los lineamientos, objetivos, temas y audiencia específica para cada uno de los proyectos.

2. Frente a la consulta sobre el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, se precisa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta, el valor asegurado corresponde al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proyecto específico al cual se presenta la oferta.

En ese sentido, para el proyecto al cual se presente el proponente (cuyo presupuesto oficial es de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$814.000.000), la garantía deberá constituirse por el diez por ciento (10%) de dicho valor.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 7

Remitente: María Paula Castellanos Rodríguez

Buenas tardes a todos, somos la productora Tres Mentes Comunican S.A.S , nos vamos a presentar para el proyecto Bogotá de Memoria como Pyme

Tenemos una pregunta con respecto al certificado de experiencia. Nosotros realizamos un contrato



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



de prestación de servicios en la modalidad de Co-producción con RTVC sobre una serie documental. Queremos saber si esta certificación (anexada) cumple con el requisito habilitante. Quedamos atentos muchas gracias.

### Respuesta

La experiencia adquirida en un contrato bajo la modalidad de coproducción de una serie documental podrá ser tenida en cuenta siempre que cumpla integralmente con los requisitos exigidos en el numeral 5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 9), particularmente en lo relacionado con la acreditación mediante certificaciones y/o actas de liquidación o finalización suscritas por el funcionario competente, así como el cumplimiento de las condiciones mínimas allí establecidas respecto del objeto, alcance, valor, fechas de ejecución y demás elementos requeridos para su validación.

La experiencia acreditada por los proponentes será verificada exclusivamente con ocasión de la etapa de evaluación de las ofertas, una vez estas sean formalmente presentadas dentro del proceso de selección. Es preciso aclarar que en la presente etapa del proceso no se realiza la revisión, validación o concepto previo sobre documentos aportados por los interesados, toda vez que dicha actividad es propia de la etapa de evaluación de las propuestas, conforme al cronograma del proceso.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 8

Remitente: PRIMUTAF SAS

Quisieramos saber, si al momento de hacer consorcio o Unión temporal se puede realizar con una empresa que no cumple con los indices financieros pero si aporta una de las experiencias minimas del proponente.

Es decir solo una de las empresas cumple con los indices financieros minimos.

### Respuesta



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



Como se menciona en la Nota 1 del numeral 5.4 de las condiciones para presentar oferta, la evaluación de los indicadores financieros para proponentes plurales surge de la aplicación de operaciones matemáticas descritas en el numeral, por consiguiente, si es posible que uno de los participantes no cumpla con los indicadores financieros, siempre y cuando el resultado de las operaciones descritas arroje un resultado habilitante para el consorcio o unión temporal.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 9

Remitente: Punta Mulata Producciones SAS

Escribimos con el fin de realizar una consulta para la presentación del proyecto 3 denominado "VIAJERO CON BOINA", teniendo en cuenta la experiencia que exige al proponente de "Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) o máximo cinco (5) series para televisión o web. Al menos una de ellas en formato de animación 2D".

La consulta es si la serie de formato de animación 2D puede ser una que combina técnica live action con animación 2D, como es nuestra serie CUENTO VIAJERO, que se puede ver en el siguiente link: <https://rtvcplay.co/ninos/cuento-viajero>

Quedamos atentos para continuar con el proceso. Muchas gracias.

### Respuesta

En el numeral 5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 9) de las Condiciones para presentar ofertas a la convocatoria, se señala como experiencia requerida para el proyecto 3 "Viajero con boina" lo siguiente: El proponente debe acreditar la ejecución de mínimo dos (2) o máximo cinco (5) series para televisión o web. Al menos una de ellas en formato de animación 2D.

Teniendo en cuenta lo anterior por lo menos una de las series debe haberse realizado en formato de animación 2D, no se menciona la posibilidad de formatos mixtos o con presencia parcial de animación, por lo que una serie que combine live action con animación no cumple la condición mínima exigida, si bien puede servir para acreditar la experiencia en alguna de las otras series requeridas.



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



En relación al link aportado, aclaramos que la experiencia acreditada por los proponentes será verificada exclusivamente con ocasión de la etapa de evaluación de las ofertas, una vez estas sean formalmente presentadas dentro del proceso de selección. Es preciso aclarar que en la presente etapa del proceso no se realiza la revisión, validación o concepto previo sobre documentos ni productos audiovisuales aportados por los interesados, toda vez que dicha actividad es propia de la etapa de evaluación de las propuestas, conforme al cronograma del proceso.

### Modifica condiciones

No

### Observación N° 10

Remitente: ASUNTOS TV LTDA

Presentamos a continuación algunas inquietudes referentes a la presentación de la oferta para la convocatoria CP-004-2026.

1. Si bien en la página 61 del documento de condiciones para presentar la oferta especifican que la evaluación de los cinco (5) criterios (Pertinencia, Calidad narrativa y audiovisual, Potencial de entretenimiento, Alcance multiplataforma y Viabilidad y coherencia de la propuesta), se realizará de forma transversal por medio de los Anexos 11, 12, 13, 14 y 15, nos podrían aclarar, ¿que documentos se deben cargar en el formulario de la plataforma ya que aparece un ítem individual en la pestaña Documentos para cada uno de estos criterios?.

2. Al referirse a los criterios de desempate en el último ítem del cuestionario, dice que debemos aportar el criterio en concordancia con el numeral 6.2 del documento de condiciones de participación, podrían darnos un ejemplo o indicarnos si es siguiente ejemplo es correcto sobre cual documento debe ir adjunto en este punto.

Ejemplo: Si aplicamos al criterio de desempate 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros., ¿debemos adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la empresa únicamente?.

3. En el caso de proponente plural es posible considerar que sea válido que la experiencia de proponente de uno solo de los conformantes del consorcio o de la unión temporal pueda habilitar la participación del proponente plural?.

4. ¿Es posible tener un video de referencia o manual para garantizar el cargue correcto y envío de la propuesta por medio de la plataforma?



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



Agradeciendo la atención prestada, quedamos atentos a sus comentarios.

### Respuesta

1. En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.4 del Documento de Condiciones de Participación, los cinco (5) criterios de evaluación (Pertinencia, Calidad narrativa y audiovisual, Potencial de entretenimiento, Alcance multiplataforma y Viabilidad y coherencia de la propuesta) no corresponden a documentos independientes que deban ser aportados por los proponentes.

Tal como se indica en las condiciones para presentar oferta, la evaluación se realiza de manera transversal e integral, a partir del análisis conjunto de los documentos que conforman la propuesta, esto es: Muestras audiovisuales (Anexo 11), Formulación creativa (Anexo 12), Guión (Anexo 13), Estrategia de producción (Anexo 14) y Formulación operativa (Anexo 15). En este sentido, los criterios de evaluación constituyen parámetros de análisis del comité evaluador, más no requisitos documentales autónomos.

No obstante, en atención a la observación realizada y con el fin de garantizar la debida claridad, transparencia y correcta estructuración del proceso en la plataforma SECOP II, la Entidad procederá a ajustar la configuración de los ítems de carga de documentos, de manera que estos correspondan exclusivamente a los anexos que integran la propuesta y no a los criterios de evaluación.

En consecuencia, **mediante Adenda No. 1 al proceso**, se realizará la modificación correspondiente en la plataforma, eliminando la solicitud de documentos asociada a cada criterio de evaluación y manteniendo únicamente los campos para el cargue de los Anexos 11, 12, 13, 14 y 15, conforme a lo previsto en el Documento de Condiciones de presentación de oferta.

Finalmente, se reitera a los interesados que deberán presentar su propuesta allegando los documentos que la conforman en los términos exigidos en el proceso, los cuales serán objeto de evaluación integral bajo los criterios definidos en el numeral 6.1.4.

2. En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el ejemplo propuesto no es correcto en los términos indicados, en la medida en que el certificado de existencia y representación legal, por sí solo, no resulta suficiente para acreditar el criterio de desempate relacionado con la preferencia de bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Documento de Condiciones , en concordancia con la normativa vigente, la acreditación de este criterio debe realizarse en los mismos términos previstos para la asignación de puntaje a la promoción de la industria nacional mediante el diligenciamiento del Anexo 16 (Industria Nacional). En ese sentido, corresponde al proponente allegar con su oferta la información y documentación que permita verificar el



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



cumplimiento de las condiciones exigidas para considerar los servicios como de origen nacional, de acuerdo con lo establecido en el proceso.

En consecuencia, no es procedente limitar la acreditación a un único documento específico, como lo sugiere el observante, sino que esta deberá realizarse mediante los soportes idóneos y suficientes que den cuenta del cumplimiento de los requisitos definidos en el Documento de Condiciones de Participación y en la normativa aplicable.

Finalmente, se reitera que los documentos que acreditan los criterios de desempate deben ser presentados en el plazo límite para entrega de ofertas, y no son subsanables, por lo cual su ausencia o acreditación incompleta implicará que el criterio no sea tenido en cuenta en caso de empate.

3. En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que no es procedente que la experiencia de un solo integrante del consorcio o unión temporal habilite por sí sola la participación del proponente plural.

De conformidad con lo establecido en el Documento de Condiciones de Participación, específicamente en el requisito de Experiencia del Proponente (Anexo 9), se dispone de manera expresa que, tratándose de proponentes plurales, todos los integrantes deben acreditar experiencia, sin excepción.

Adicionalmente, el documento establece que uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del proyecto respectivo, y el porcentaje restante deberá ser acreditado con la experiencia de los demás integrantes, de tal manera que, en conjunto, se alcance el cien por ciento (100%) de la experiencia exigida. Lo anterior implica necesariamente la participación activa y acreditada de todos los miembros del proponente plural.

Así mismo, se señala de manera expresa que en ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal deje de acreditar experiencia, condición que constituye un requisito habilitante del proceso.

En consecuencia, la propuesta planteada por el observante no se ajusta a las reglas del proceso, por lo cual no es posible aceptar que la experiencia de un solo integrante habilite la participación del proponente plural.

4. En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que Canal Capital no dispone de videos tutoriales propios ni material de capacitación específico para el uso de la plataforma SECOP II.

No obstante, con el fin de facilitar el proceso de presentación de ofertas, se recomienda a los proponentes consultar los manuales, guías y herramientas de apoyo dispuestas por Colombia Compra Eficiente, entidad encargada de la administración, operación y soporte de la plataforma.



## RESPUESTA A OBSERVACIONES



Dichos recursos oficiales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

¿Cómo usar el SECOP II? - Proveedores

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores>

En este sentido, es responsabilidad de cada proponente contar con el conocimiento y los medios necesarios para la correcta utilización de la plataforma y la adecuada presentación de su oferta, conforme a lo establecido en las condiciones del proceso y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

### **Modifica condiciones**

Si. Mediante Adenda No. 1 al proceso, se realizará la modificación correspondiente en la plataforma, eliminando la solicitud de documentos asociada a cada criterio de evaluación y manteniendo únicamente los campos para el cargue de los Anexos 11, 12, 13, 14 y 15, conforme a lo previsto en el Documento de Condiciones de presentación de oferta.

Cordialmente,

**CAPITAL**